

Protocolo de clases en las modalidades presencial o híbrida
Año académico 2022-2023
(Revisado: 22 de julio de 2022)

I. Propósito

La Universidad Interamericana de Puerto Rico está comprometida con la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria. Por tal motivo, presenta este protocolo de clases en las modalidades presencial e híbrida, durante el año académico 2022-2023, en la Oficina Central, en las unidades académicas, centros de extensión y centros fuera de Puerto Rico. El protocolo comprende las guías y recomendaciones de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA por sus siglas en inglés), la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Departamento de Salud de Puerto Rico, entre otros, y está en cumplimiento con el ordenamiento vigente del Gobierno de Puerto Rico. Este protocolo tendrá vigencia a partir del 1 de agosto de 2022.

II. Alcance

Este protocolo aplica al personal docente, no docente, estudiantes y visitantes de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y, en su parte aplicable, a las escuelas y academias operadas por la Institución.

III. Información general sobre el COVID-19 (CDC, 2022)

Descripción del COVID-19

El COVID-19 (enfermedad del coronavirus 2019) es una enfermedad causada por un virus llamado SARS-CoV-2 y fue descubierta en diciembre del 2019 en Wuhan, China. Es muy contagioso y se ha propagado rápidamente en todo el mundo. Como muchos otros virus respiratorios, los coronavirus se propagan rápidamente a través de las gotitas respiratorias que proyecta desde su boca o nariz al respirar, toser, estornudar o hablar.

Los síntomas más frecuentes del COVID-19 son respiratorios, muy parecidos a los de un resfriado, influenza o neumonía. El COVID-19 puede atacar a otras partes de su organismo además de sus pulmones y sistema respiratorio. Otras partes de su cuerpo también pueden verse afectadas por la enfermedad.

La mayoría de las personas con COVID-19 tienen síntomas leves, pero algunas se enferman gravemente. Algunas personas, incluso aquellas con síntomas leves o sin síntomas, pueden sufrir afecciones posteriores al COVID-19 - o "COVID-19 persistente".

Los adultos mayores y las personas con ciertas afecciones subyacentes y otras condiciones tienen mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

Transmisión del COVID-19

El COVID-19 se propaga cuando una persona infectada exhala gotitas y partículas respiratorias muy pequeñas que contienen el virus. Estas gotitas y partículas respiratorias pueden ser inhaladas por otras personas o depositarse sobre sus ojos, nariz o boca. En algunas circunstancias, pueden contaminar las superficies que tocan. Quienes están a menos de seis (6) pies de distancia de una persona infectada tienen mayor probabilidad de infectarse.

De acuerdo a los CDC, hay tres formas principales en las que se propaga el COVID-19:

- Al inhalar estando cerca de una persona infectada que exhala pequeñas gotitas y partículas respiratorias que contienen el virus.
- Al hacer que estas pequeñas gotitas y partículas respiratorias que contienen el virus se depositen sobre los ojos, nariz o boca, especialmente a través de salpicaduras y aspersiones como las generadas al toser o estornudar.
- Al tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos contaminadas con el virus.

Reinfección del COVID-19

Una reinfección por el virus que causa el COVID-19 significa que una persona se infectó, se recuperó y luego volvió a infectarse. Después de recuperarse del COVID-19, la mayoría de las personas tienen algo de protección para no volver a infectarse. Sin embargo, las reinfecciones por COVID-19 ocurren.

Síntomas del COVID-19

Durante el transcurso de la pandemia, se ha encontrado que los síntomas pueden presentarse en un periodo de 2 a 14 días luego de la exposición al virus. También, se ha evidenciado que el virus puede manifestarse de forma asintomática. Esto no le exime de poder transmitirlo a los demás. Entre los síntomas más comunes se encuentran:

- Fiebre
- Dificultad respiratoria
- Escalofríos
- Falta de aliento
- Tos
- Pérdida de olfato o gusto
- Cansancio o fatiga
- Dolor de garganta
- Congestión o goteo nasal
- Dolores musculares
- Dolor de cabeza
- Náuseas o vómitos
- Dolor abdominal
- Diarrea

Para información más actualizada sobre los síntomas que pueden surgir debido a las distintas variantes del virus, consultar a las agencias antes mencionadas.

IV. Normas y exigencias de vacunación contra el COVID-19

Vacunas contra el COVID-19

Según los CDC, la medida más efectiva para disminuir la enfermedad, las hospitalizaciones y la mortalidad provocadas por el COVID-19 es por medio de la vacunación.

Por su parte, el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico publicó en junio de 2022, un aviso con los requisitos de vacunación para el curso escolar 2022-23, aplicable a toda institución educativa del país, incluyendo los centros de cuidado diurno.

Cónsono con estas exigencias, y con la discreción que la Orden Administrativa OA-2022-533 otorga a los operadores privados, este protocolo establece los siguientes requerimientos de vacunación contra el COVID-19:

Estudiantes de las Academias K-12

- Los estudiantes de 5 años en adelante tendrán que presentar evidencia de tener las primeras dos dosis de la vacuna contra el COVID-19. De cualificar y estar autorizados para alguna exención, el estudiante tendrá dos opciones:
 - Realizarse al menos cada siete (7) días una prueba viral cualificada SARS-CoV-2 aprobada por la FDA y que haya sido procesada por un profesional de la salud autorizado, y presentar al funcionario designado a estos fines el resultado negativo de dicha prueba al menos cada siete (7) días, o un resultado positivo a COVID-19 de los pasados 3 meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a lugares públicos;
 - o podrá recibir la educación de forma virtual **-de estar disponible-** o por cualquier otro método alternativo.

Estudiantes universitarios

- Los estudiantes universitarios tendrán que presentar evidencia de tener las primeras dos dosis de la vacuna contra el COVID-19. De cualificar y estar autorizados para alguna exención, el estudiante tendrá dos opciones:
 - Realizarse al menos cada siete (7) días una prueba viral cualificada SARS-CoV-2 aprobada por la FDA y que haya sido procesada por un profesional de la salud autorizado, y presentar al funcionario designado a estos fines el resultado negativo de dicha prueba al menos cada siete (7) días, o un resultado positivo a COVID-19 de los pasados 3 meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un

proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a lugares públicos;

- o o podrá recibir la educación de forma virtual **-de estar disponible-** o por cualquier otro método alterno.

Personal docente, no docente y contratistas

- El personal docente y no docente, así como los contratistas de las academias, recintos, escuelas profesionales y la Oficina Central del Sistema, deberán presentar evidencia de tener las primeras dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 para poder ofrecer servicios a la comunidad escolar, sujeto a alguna exención médica o religiosa, según se define más adelante.
- De aplicar alguna exención médica o religiosa el empleado o contratista deberá realizarse, a su responsabilidad, al menos cada siete (7) días, una prueba viral cualificada SARS-CoV-2 aprobada por la FDA y que haya sido procesada por un profesional de la salud autorizado, y presentar ante su patrono el resultado negativo de dicha prueba al menos cada siete (7) días, o presentar un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a lugares públicos.
- Entiéndase para el personal docente y no docente, así como los contratistas de las academias y unidades académicas, ***solo estará disponible la opción de la prueba viral cada siete días o del resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres meses, cuando acrediten alguna exención médica o religiosa.***

Exenciones aplicables al requisito de vacunación compulsorio

- Para que aplique una exención médica, los padres de los estudiantes menores de edad, los estudiantes mayores de edad, los empleados y los contratistas deberán presentar un certificado por un médico autorizado a ejercer su práctica en Puerto Rico, que evidencie que su sistema inmune está comprometido, que es alérgico a las vacunas o que tiene alguna otra contraindicación médica que impida su inoculación. Esto deberá ser certificado por un médico autorizado a ejercer su práctica en Puerto Rico.
- Además, el médico deberá certificar la duración de la contraindicación médica y si esta es temporera o permanente. Si fuera temporera, una vez la contraindicación cese, la persona deberá cumplir con el requisito de vacunación, según establecido en este protocolo.

- Para los casos que aplique una exención religiosa, los padres, las madres o los tutores legales de los estudiantes menores de edad, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983. Por otro lado, los estudiantes mayores de edad, los empleados docentes, los empleados no docentes y los contratistas deberán presentar una certificación -sea junto a su ministro o líder eclesiástico o por sí mismo- en la que explique con especificidad que por causa de sus sinceras creencias, prácticas u observancias religiosas no podrá ser inoculado contra el COVID-19.
- La certificación **tiene** que incluir la información que a continuación se detalla:
 - la naturaleza de su objeción;
 - una explicación de cómo el cumplir con la vacunación es una carga sustancial o conflige con sus sinceras creencias, prácticas u observancias religiosas;
 - el tiempo que ha transcurrido desde que tiene esas creencias religiosas;
 - el tipo de vacunas a las que objeta y si ha recibido alguna otra vacuna recientemente.
- La exención religiosa no protege preferencias sociales, políticas, económicas ni personales.

Incumplimiento

De las personas antes indicadas no cumplir con lo anterior, estarán sujetas a las siguientes medidas:

- **Los estudiantes no podrán tomar clases de forma presencial.** Deberán tomarlas de forma virtual **-de estar disponible-** o mediante algún otro mecanismo alterno.
- **El personal docente y no docente no podrá trabajar de forma presencial.** Por ende, el patrono deberá tomar las medidas pertinentes aplicables, **incluyendo las licencias regulares o a una licencia sin sueldo.**
- En el caso de los contratistas, estos no podrán trabajar de forma presencial.

Visitantes

Para efectos de este protocolo, se considerarán como visitantes a: proveedores de servicio, contratistas, estudiantes prospectos, padres, madres o tutores legales, miembros de la comunidad externa, entre otros.

La regla general es que a todos los visitantes se les requerirá presentar la evidencia de tener las primeras dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 y el uso correcto de la mascarilla para ingresar a las instalaciones físicas de la Universidad.

A manera de excepción, se permitirá la entrada a los estudiantes y visitantes no vacunados que tengan la necesidad de ingresar a las instalaciones físicas de la Universidad para solicitar o recibir algún servicio oficial, siempre y cuando utilicen mascarilla en todo momento y se dirijan directamente a la oficina en donde se realizará la gestión. Una vez completado el trámite, se retirarán de las instalaciones físicas a la mayor brevedad.

V. Normas generales de seguridad y distanciamiento social

- A. Para ingresar a la unidad académica, los estudiantes presentarán la evidencia de estar vacunados contra el COVID-19. Deberán portar esta evidencia en todo momento, junto a una identificación oficial con foto.
- B. El personal docente, no docente, estudiantes y visitantes tienen que llegar a las instalaciones físicas de la Universidad con su mascarilla puesta correctamente y usarla permanentemente en todos los espacios. La mascarilla debe ser de un material que sea recomendado por las autoridades en salud para prevenir el COVID-19.
- C. El personal docente tiene que usar la mascarilla mientras dicta sus clases y debe mantener una distancia razonable de sus estudiantes.
- D. En los salones de clase y laboratorios, los estudiantes mantendrán entre sí una distancia razonable y utilizarán mascarilla en todo momento.
- E. En caso de que la unidad de aire acondicionado no posea luz ultravioleta (*UV light*), se utilizarán salones con ventilación natural para ofrecer las clases. De no ser posible, se abrirán las puertas y se mantendrá el acondicionador de aire en una temperatura entre 72° y 73° F.
- F. En el caso de las áreas comunes cerradas, prevalece el uso correcto de la mascarilla, el distanciamiento social y las medidas de desinfección personal.
- G. Bajo ningún concepto se permitirán aglomeraciones, tertulias y reuniones sociales en oficinas, salones de clase, pasillos y área comunes.
- H. La comunidad universitaria deberá continuar con el protocolo de lavado de manos frecuente y la circulación limitada en áreas fuera de su zona de trabajo o estudio.

- I. A cualquier persona que muestre síntomas del COVID-19 se le exigirá que abandone inmediatamente las instalaciones físicas y los alrededores de la Universidad y siga las directrices del Anejo 1 *Manejo de Casos*, de este documento.
- J. La Universidad continuará brindando información educativa sobre el COVID-19 a la comunidad universitaria, a través del correo electrónico, afiches educativos en las áreas comunes y orientaciones.
- K. Los empleados registrarán su asistencia en Kronos.
- L. La Universidad ha designado un equipo de colaboradores para compartir información importante brindada por el Departamento de Salud de Puerto Rico, CDC, OMS, OSHA y las agencias federales y estatales respecto al COVID-19 y sugerir enmiendas a este protocolo de ser necesario.

VI. Prácticas de limpieza y desinfección rutinarias de los salones, laboratorios y espacios comunes

- A. Diariamente, se limpiarán y desinfectarán, según sea necesario, las superficies de alto potencial de propagación de virus, incluyendo: pestillos de puertas, pasamanos, baños, salas de reuniones, comedores y mesas, superficies horizontales, pupitres y equipos de laboratorio, entre otras.
- B. Superficies de pisos serán mapeadas diariamente con agua y una solución germicida.
- C. Luego de contagios positivos confirmados de COVID-19, se realizará una limpieza profunda en las superficies.
- D. Los servicios sanitarios se limpiarán dos veces al día o más, de ser necesario, con atención especial a las superficies de mayor contacto.
- E. Los empleados de servicios generales deberán cumplir con la política de vestimenta y los requisitos de limpieza adecuados, de acuerdo a los protocolos de limpieza aprobados por la Universidad.
- F. Todo zafacón de basura biomédica debe tener una cubierta impermeable para así confinar cualquier organismo que se encuentre en la superficie de la basura.
- G. Dispensadores de jabón y papel toalla han de ser mantenidos de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- H. Las entradas y corredores se limpiarán y desinfectarán diariamente de acuerdo al flujo de personas.

VII. Responsabilidades durante el las clases en la modalidad presencial o híbrida

Tomando en consideración las recomendaciones de las diferentes agencias de salud, la Universidad continuará ofreciendo las clases en las modalidades presencial e híbrida, exigiéndole a sus estudiantes las primeras dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 para participar de los componentes presenciales en los salones de clase, laboratorios y otras instancias académicas. A continuación, se presentan las responsabilidades del personal docente y de los estudiantes para este escenario:

A. Responsabilidades del personal docente

1. Seguirá las normas de higiene, distanciamiento social y demás directrices mencionadas en este protocolo.
2. Presentará la evidencia de tener las primeras dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 a la Oficina de Recursos Humanos de su unidad académica. En caso de no estar vacunado, por alguna de las excepciones provistas en el ordenamiento vigente, someterá a la Oficina de Recursos Humanos de su unidad académica, la petición de exención por escrito, así como la evidencia correspondiente, para que sea debidamente evaluada.
3. El profesor tendrá acceso a una lista de los estudiantes vacunados y no vacunados en sus secciones de clase. El profesor podrá solicitar al estudiante la evidencia de vacunación para su acceso presencial al salón de clases, para corroborar esta información.
4. Se asegurará de que cada estudiante mantenga puesta su mascarilla durante toda la clase.
5. Integrará el uso de la tecnología en el salón de clases o laboratorios como estrategia de aprendizaje para evitar la aglomeración excesiva de estudiantes en el mismo lugar.
6. Deberá continuar con las reuniones administrativas y académicas mediante las herramientas virtuales. Para las reuniones presenciales, cumplirá con los lineamientos establecidos en este protocolo y otros de su unidad académica.
7. En caso de que un profesor identifique o advenga en conocimiento de que un estudiante presente síntomas, este lo excusará de la sala de clases presencial, le comunicará que deberá retirarse inmediatamente de la Universidad e informará de forma confidencial al Decanato de Estudiantes.
8. El Decanato de Estudiantes le informará al profesor cuando un estudiante no pueda asistir a clases presencialmente por presentar síntomas de contagio por el virus. El profesor deberá hacer los ajustes necesarios para que el estudiante pueda continuar con sus

actividades académicas de forma sincrónica, si su salud se lo permite.

9. Al inicio de clases, el profesor discutirá con sus estudiantes, los asuntos académicos y estudiantiles de este protocolo.

B. Responsabilidades del estudiante

1. Seguirá las normas de higiene, distanciamiento social y demás directrices mencionadas en este protocolo.
2. Presentará la evidencia de tener las primeras dos dosis de la vacuna contra el COVID-19 para poder participar de la modalidad presencial en sus clases, laboratorios u otras instancias académicas.
3. Cumplirá con el proceso establecido para someter a validación, la evidencia de las primeras dos dosis o la documentación para alguna de las excepciones autorizadas, conforme al ordenamiento vigente.
4. Los estudiantes vacunados que presenten síntomas o contraigan el virus antes del inicio de clases o en el transcurso del curso, lo informarán al Decanato de Estudiantes de la unidad académica, quien será responsable de informar a sus profesores.
5. Desde el momento de su entrada a la unidad académica o centro de extensión, utilizará su mascarilla permanentemente en todas las áreas.
6. En el salón de clase, todos los estudiantes tienen que tener su mascarilla puesta y mantener un distanciamiento razonable.
7. No se permitirá a los estudiantes crear aglomeraciones en pasillos, áreas académicas y estudiantiles.
8. Los estudiantes que no estén vacunados, tienen la opción de matricularse en cursos completamente a distancia, según disponibilidad, o de participar de manera sincrónica, por videoconferencia interactiva de los cursos.
9. Los estudiantes exentos que no estén vacunados, podrán participar de los cursos y de los laboratorios de manera presencial, siempre y cuando presenten, semanalmente, evidencia de una prueba viral negativa de COVID-19.
10. Los cursos de práctica y laboratorios de ciertos programas académicos, por expectativa o requerimientos de la propia disciplina, licencias, acreditaciones o criterios de admisión a escuelas graduadas, podrían requerir que la experiencia formativa o la validación de competencias científicas, prácticas o clínicas ocurran en formato presencial.
11. Los estudiantes internacionales completamente vacunados, con visa de estudiante, deberán asistir de manera presencial a la Universidad.

12. Los estudiantes que participan en prácticas académicas o clínicas cumplirán con los requisitos adicionales establecidos en los centros correspondientes.

VIII. Estrategias de mitigación

A. Exigencia de vacunación y dosis de refuerzo contra el COVID-19

Las primeras dos dosis de la vacuna contra el COVID-19, será requisito para el ingreso del personal docente y no docente a las instalaciones físicas de la universidad (considerando las exenciones por razones médicas o razones de la religión que profesa).

B. Sistema de registro de vacunación

La Universidad mantendrá un registro del personal y estudiantado vacunado para asegurar que los que cuentan con al menos las primeras dos dosis ingresen y permanezcan en las instalaciones físicas.

C. Campaña de vacunación contra el COVID-19

La Universidad continuará fomentando la vacunación de la comunidad universitaria a través de los Centros de Vacunación autorizados en las unidades académicas y los provistos por el Departamento de Salud y otras entidades de la comunidad externa, entre otros.

D. Campañas de promoción de la salud

La Universidad promoverá campañas para la comunidad universitaria sobre aspectos generales de prevención del COVID-19 para fomentar un ambiente salubre.

E. Actividades deportivas

Se seguirán las recomendaciones establecidas por las guías de las autoridades gubernamentales y la Liga Atlética Interuniversitaria en asuntos relacionados a: uniformes, equipo deportivo, presencia de público, contacto físico en el deporte, desinfección de manos y equipos, uso de gimnasios, entre otros.

F. Actividades de índole cocurricular y extracurricular

La autorización para realizar actividades de índole cocurricular y extracurricular, estará sujeta al ordenamiento vigente y deberán ser aprobadas por el ejecutivo principal de la unidad académica. Prevalecerá el requisito de vacunación para la participación en estas actividades.

IX. Uso de la biblioteca (personal y estudiantes)

- A. En la medida que sea posible, utilizar los servicios y recursos bibliotecarios en línea para reducir la exposición entre el personal y los estudiantes.
- B. Los predios de la biblioteca se pueden utilizar siempre y cuando se sigan las medidas de prevención establecidas.
- C. Utilizar solamente las áreas y los espacios designados por la administración.
- D. Seguir las instrucciones de capacidad limitada en los cuartos de estudio, al igual que el uso correcto de la mascarilla en todo momento.
- E. No se permiten aglomeraciones, tertulias ni reuniones sociales en esta área.

X. Uso de cafetería

- A. En la medida de lo posible, se promoverá el servicio de recogido de alimentos para llevar, tanto para el personal como para los estudiantes.
- B. Para las cafeterías aplicarán las normas establecidas en el ordenamiento vigente para la industria de alimentos preparados.
- C. Seguir todas las medidas de prevención establecidas dentro de estas áreas.
- D. De estar disponible, sentarse en áreas abiertas, donde haya flujo de ventilación.
- E. Mantener el distanciamiento social establecido y el uso correcto de la mascarilla mientras no se esté consumiendo alimentos.
- F. No se permiten aglomeraciones, tertulias ni reuniones sociales en estas áreas.

XI. Viajes

El personal docente o no docente que regrese de viaje oficial y que no presente síntomas de COVID-19 no tiene que presentar evidencia de una prueba viral negativa. De presentar síntomas, se le exigirá que abandone inmediatamente las instalaciones físicas y los alrededores de la Universidad y siga las directrices del Anejo 1 *Manejo de Casos*, de este protocolo.

XII. Rastreo y manejo de casos

Ver Anejos I, II y III

XIII. Evaluación del protocolo

- A. Las áreas de docencia y de esparcimiento estudiantil serán evaluadas de manera constante, con el propósito de monitorear el desarrollo de nuevas áreas de riesgo y necesidades con relación a la pandemia del COVID-19.
- B. Dada la naturaleza del rápido desarrollo del COVID-19, la Universidad puede modificar este protocolo, cónsono con la información oficial más reciente que publiquen las entidades de salud federales y estatales.

XIV. Derogación

Este protocolo deja sin efecto el *Protocolo de clases en las modalidades presencial o híbrida Año académico 2021-2022*, revisado el 21 de enero de 2022 y cualesquiera otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto. Este protocolo puede ser enmendado o derogado por el Presidente de la Universidad.

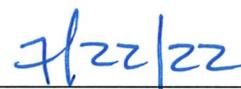
XV. Vigencia

Este documento tendrá vigencia a partir del 1 de agosto de 2022.

XVI. Aprobación



Rafael Ramírez Rivera, Ph.D.
Presidente Interino



Fecha (D-M-A)

Bibliografía

- Carta Circular Departamento del Trabajo 2020-03. Procedimiento aplicable a la autocertificación patronal y el plan de control de exposición al COVID-19 que deben ser remitidos a PR OSHA.
- Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). Guía para instituciones de Educación Superior (7 de febrero de 2022). https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities/considerations.html#anchor_1643911280750.
- Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). Cuándo quedarse en casa. <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/your-health/quarantine-isolation.html#iso>.
- Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). Cómo se propaga el COVID-19. <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/how-covid-spreads.html>.
- Departamento de Salud de Puerto Rico. Guía para la Investigación de casos y Rastreo de Contactos por COVID-19 (12 de mayo de 2022).
- Departamento de Salud de Puerto Rico. Protocolo COVID-19 para el Manejo de Casos en el Ambiente Laboral (9 de junio de 2022).
- Orden Administrativa Núm. (OE-2022-533). Orden Administrativa del Secretario de Salud a los fines de las medidas de Salud Pública para atender la pandemia contra el COVID-19, a raíz de la reducción en contagios y tasa de positividad.
- Orden Ejecutiva Núm. (OE-2022-019). Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, a los fines de modificar las medidas implementadas contra el COVID-19, y para derogar los boletines administrativos Núms. OE-2021-075, OE- 2021-082, OE- 2021-082, OE-2022-003 y OE-2022-006, OE-2022-009, OE- 2022-010, 2022-011, OE-2022-015, OE- 2022-010.
- United States Department of Labor, COVID-19 Occupational Safety and Health Administration https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/hazardrecognition.html#risk_classification.
- U.S. Equal Employment Opportunity Commission (2020, March). Pandemic Preparedness in the Workplace and the Americans with Disabilities Act. https://www.eeoc.gov/facts/pandemic_flu.html.